

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES DEL 12° CONCURSO DE PROYECTOS DE FONDOEMPLEO

ASPECTOS GENERALES

1. FONDOEMPLEO ¿a qué Ministerio pertenece?

FONDOEMPLEO es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, reglamentada por el Decreto Supremo N° 017-2011-TR, que tiene por objeto financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros que se determinen en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y para la capacitación de derechos fundamentales laborales a los trabajadores.

2. ¿Quiénes pueden postular al Concurso?

Pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con los criterios de elegibilidad generales y específicos (según Línea de proyectos) establecidos en los numerales 1.7.1 y 1.7.2 de las Bases. Esto incluye a las ONGD, ENIEX, asociaciones civiles, municipalidades, gobiernos regionales, organismos del Gobierno Nacional, empresas y personas jurídicas en general que estén habilitadas para ejecutar proyectos de este tipo.

Las empresas privadas, en sus diversas formas, pueden participar del concurso, sin embargo deben tener en cuenta que FONDOEMPLEO no reconocerá los gastos relacionados al Impuesto a la Renta.

3. ¿Los proyectos deben ser presentados por instituciones (personas jurídicas) individuales o pueden optar por asociarse a través de, por ejemplo, consorcios?

En el 12° Concurso solo se admitirá asociaciones entre una Institución Proponente y otra(s) que contribuye(n) al logro de los objetivos del proyecto a ser presentado (instituciones colaboradoras); para todas las Líneas de proyectos, dicha alianza deberá ser sustentada en la propuesta técnica y verificada mediante un convenio de cooperación o acuerdo.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad (generales y específicos) establecidos en el numeral 1.7.1 de las Bases, solo se evaluará a la Institución Proponente del proyecto, y si la asociación considera a una institución autorizada y acreditada por el Ministerio de Educación o sus órganos descentralizados (Línea 1) o acreditada por el Ministerio de Trabajo y Promoción esto sólo es válido para la acreditación institucional más no los excluye de contar con la experiencia requerida, lo mismo pasa con los proyectos de la Línea 2 que se exige la autorización por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

4. Si la ejecución del proyecto considera la participación de varias instituciones que van a aportar contrapartidas ¿se tiene que formar un consorcio?

No. Pero sí se exigirá compromisos formales para garantizar el aporte completo y oportuno de las contrapartidas ofrecidas en la propuesta. De no cumplirse este compromiso, será causal de eliminación en cualquier etapa de gestión del proyecto.

5. ¿Cuántos proyectos como máximo puede presentar una institución?

Las Bases no establecen un límite a la cantidad de proyectos que puede presentar una institución.

6. ¿Se presenta un proyecto por ciudad?

No necesariamente, la propuesta debe tener una cobertura específica ya sea a nivel provincial, distrital o comunal, etc. de una región determinada, que define la Institución Proponente. Se presenta un proyecto por cada derecho de participación adquirido.

7. ¿Es posible presentar un mismo proyecto en diversas regiones?

Sí. Pero los evaluadores analizarán la adecuación de la propuesta en cada ámbito.

8. ¿Es posible presentar más de un proyecto por institución, por Línea y por región?

Sí. Siempre y cuando la Institución Proponente cumpla con los criterios de elegibilidad generales y específicos establecidos para cada Línea de proyectos.

9. ¿La convocatoria está limitada a la creación y/o generación de trabajo dependiente o se puede tomar en cuenta el autoempleo?

Depende de la Línea en la cual se inscriba el proyecto.

En caso de la Línea 1, la propuesta debe necesariamente estar dirigida a la inserción a un empleo dependiente debido a que, por su naturaleza, la manera de verificar el alcance de las metas es a través de contratos de trabajadores registrados en el MTPE no menor de 3 meses, lo que acredita la relación de dependencia que debe existir entre la empresa y el trabajador. En caso de las Líneas 3 y 4, puede considerarse la generación de autoempleo.

10. ¿Una propuesta puede considerar dos o más Líneas?

No. La propuesta debe circunscribirse en una sola Línea de proyectos.

CRITERIOS GENERALES

11. En el numeral 1.7.1 se dice: “Haber ejecutado anualmente, en los dos (02) últimos años calendarios, con recursos de terceros o como parte de sus actividades de responsabilidad social, presupuestos promedio similares o mayores al 50% del aporte promedio anual solicitado al Fondo para la ejecución del proyecto propuesto para el presente concurso”. Al respecto ¿se puede ampliar el período a los últimos 5 años calendarios? ¿Dichos presupuestos pueden ser menores al 50 % del aporte promedio anual solicitado al Fondo?

No. Se requiere necesariamente que las Instituciones Proponentes hayan ejecutado anualmente, en los 02 últimos años calendarios, presupuestos promedios iguales o mayores al 50% del aporte promedio anual solicitado al Fondo para la ejecución del proyecto propuesto para el presente concurso, tal como lo establecen las bases.

Cabe precisar que en caso de proyectos ejecutados en calidad de co ejecutor, sólo podrá registrarse el monto que corresponde exactamente a la actividad realizada por la institución y no el monto global del proyecto, siempre y cuando esté registrado en su

contabilidad. No se considera como monto ejecutado, los ingresos generados por consultorías y estudios, salvo que haya sido parte de un proyecto que sí incluyó actividades con beneficiarios concretos.

12. ¿Si el proyecto a presentar dura 18 meses y el monto que solicitamos dentro del financiamiento de Fondoempleo es un total de 300 mil soles, (200 mil para el primer año), nuestra institución debe sustentar haber ejecutado anualmente, en los dos (02) último años calendarios, con recursos de terceros presupuestos promedio similares o mayores al 50% del aporte promedio anual solicitado al Fondo (200 mil), lo que la institución debe haber ejecutado son montos similares o mayores a 100 mil nuevos soles?

Sí.

13. Con respecto a la pregunta anterior, ¿qué medios o documentos se pueden presentar para sustentar este criterio, en caso no se tenga reportes contables y financieros auditados?

Necesariamente el manejo de estos montos presupuestales debe estar acreditado con Declaración Jurada (Formato N° 7) y sustentado en sus reportes contables y financieros debidamente auditados.

14. ¿Con respecto a poseer un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal, este módulo puede implementarse a costas de la empresa prestadora de servicios, una vez se haya adjudicado con la buena pro del concurso?

No, deben tenerlo antes de la presentación de la propuesta, ya que es un criterio de elegibilidad de las Instituciones Proponentes (numeral 1.7.1 criterios generales de las bases).

15. ¿El control presupuestal es factible llevarse en hojas de cálculo sin necesidad de contar un modulo específico?

No.

16. ¿Es posible presentar la exoneración del impuesto a la Renta de una ONG (colaboradora) en caso que la Institución Proponente no cuenta con esta condición?

No, toda la documentación de los Criterios de Elegibilidad Generales a presentar y a ser evaluada debe ser de la Institución Proponente.

17. ¿A qué se refieren los antecedentes negativos de suscripción de convenios de proyectos ganados en anteriores concursos por causas imputables a la institución ejecutora?

Se refieren al incumplimiento de los plazos establecidos para el levantamiento de las observaciones y/o en la presentación de la documentación legal administrativa de los proyectos ganadores de concursos anteriores, y previos a la firma del convenio, lo cual ha originado la pérdida del derecho de financiamiento y fueron sujetos de cancelación por parte del Consejo Directivo de FONDOEMPLEO, a la fecha de presentación de las propuestas (03 de octubre del 2012).

18. ¿Si una entidad actualmente está ejecutando un proyecto en una determinada zona, ya no puede presentar otro, así este sea con otra población y en otros cursos de capacitación?

Sí. Siempre y cuando cumpla con la condición de atender a nuevos beneficiarios, o de lo contrario atender a los mismos beneficiarios pero con actividades distintas a las del proyecto en ejecución o que esté por ejecutarse y que ya cuente con un financiamiento aprobado, sea con otras fuentes o con las de FONDOEMPLEO.

19. ¿Los beneficiarios de un proyecto concluido son elegibles para un nuevo proyecto a ser presentado al 12° Concurso de FONDOEMPLEO?

Sí, siempre y cuando la propuesta se diferencie claramente del proyecto concluido, y que a partir de las metas logradas, se plantee una nueva intervención que permita mejorar el nivel alcanzado en los beneficiarios sin repetir las mismas actividades, o planteando nuevas Líneas de trabajo. Sin embargo, esta nueva propuesta debe demostrar evidencias sólidas del éxito de la intervención anterior.

20. Para el caso de instituciones Públicas que depende de un órgano central en Lima:

- **¿Será posible participar como Institución del Estado, ya que dependemos de un Vice Ministerio?**

Sí, siempre que el proyecto lo presente la Unidad Ejecutora, es decir el órgano central y cumpla los requisitos establecidos para la Línea.

- **¿Es necesario presentar Estatuto vigente inscritos en Registro Públicos, siendo Institución Pública del Estado?**

Deben presentar el Decreto o Ley de Creación de la Institución.

- **¿Es necesario presentar partida electrónica inscrita en Registro Públicos vigentes?**

Será suficiente presentar el Decreto o Ley de Creación de la Institución.

- **¿Quién presenta la propuesta el Representante del órgano descentralizado o representantes del órgano central?**

El representante del órgano central.

- **¿En cuánto a la presentación de los Balances auditados de los últimos dos años del concurso (2010 y 2011), que podemos presentar?**

Se puede reemplazar por los Informes de Auditoría a la Información Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria, regulado por el órgano competente (Contraloría General de la República), sustentando su presentación y los resultados del mismo.

- **¿Respecto al Manual de uso del sistema de contabilidad institucional con un modulo presupuestal que podemos presentar?**

En caso de las instituciones públicas se sabe que están reguladas por el SIAF, por lo que no es necesario presentar el referido manual.

21. ¿Es necesario presentar los balances anuales auditados por SUNAT o por un auditor externo?

Para el caso de las instituciones privadas, la auditoría a los balances anuales de los dos últimos ejercicios fiscales (2010 y 2011) debe haber sido realizada por Auditores Externos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS LÍNEA 1

22. Nuestra Institución no está acreditada por el Ministerio de Educación, sin embargo tiene un convenio para la gestión de un Centro de Educación Técnico Productiva ¿Puede participar en el concurso siendo éste uno de los requisitos para participar en esta Línea?

Toda institución que cumpla los requisitos que se establecen en el numeral 1.7.1 y 1.7.2 pueden presentar proyectos en esta Línea. En caso la Institución Proponente no cuente con la autorización y acreditación del Ministerio de Educación o sus órganos descentralizados, esta podrá contar en su propuesta técnica con un proveedor o institución colaboradora de capacitación laboral e inserción laboral debidamente acreditada, la cual brindará la capacitación en las acciones previstas en el proyecto. Dicha alianza deberá ser sustentada en la propuesta técnica (sección D. Programa de capacitación laboral), y verificada mediante un convenio de cooperación o acuerdo, sin embargo esto es válido solo para demostrar la acreditación mas no lo excluye de la experiencia exigida.

23. En el numeral 1.7.2 se dice: “Servicio sectorial de formación profesional con capacidad de impartir cursos de capacitación laboral” ¿A qué instituciones se refieren con este enunciado?

Las entidades de servicio sectorial de formación profesional son aquellas que forman en los sectores cuya autonomía e intervención la establece el sector dándoles autonomía, pertenecen a esta Línea SENCICO (sector construcción) SENATI (sector industrias manufactureras), INICTEL (sector telecomunicación) y CENFOTUR (Sector turismo).

24. En el numeral 1.7.2, se dice: “Contar con, al menos tres (3) años de experiencia demostrable en gestión de programas de capacitación e inserción laboral”. ¿Cómo se va a demostrar la experiencia? En el caso de los Institutos de Educación Superior o CETPROS, ¿es suficiente presentar nóminas de estudiantes de las carreras similares o afines a los proyectos de capacitación e inserción laboral?

Las experiencias en inserción laboral deben estar sustentadas con contratos, convenios, años de funcionamiento de la bolsa de trabajo si la tuviera, etc.

25. En el numeral 1.7.2, se dice: “Acreditar experiencia en la colocación laboral de personas en sectores que demandan mano de obra”. ¿Cómo se va a acreditar la experiencia? ¿En el caso de los Institutos de Educación Superior o CETPROS, la Bolsa de Prácticas o Trabajo va a ser considerada como acreditación de experiencia en la colocación laboral?

La experiencia debe ser acreditada en inserción laboral (intermediación y colocación) no necesariamente de la ocupación en que se van a colocar.

26. La ampliación de la duración de la ejecución de los proyectos de la Línea 1, de 12 meses a 18 meses, ¿es para incrementar el número de meses de capacitación? O ¿puede dar pie para realizar 2 campañas o procesos de Programa de Capacitación e Inserción Laboral?

Sí.

27. ¿La Línea 1 no considera límites de edades de la población objetivo, por favor pueden ratificar esta condición o requisito para que una persona sea considerada en el Programa?

No existen límites de edad de los beneficiarios de la Línea 1, en todos los casos deben ser mayores de 18 años.

28. ¿En la Línea 1, a quiénes se puede considerar como beneficiarios de la inserción laboral?

A los beneficiarios capacitados, necesariamente.

29. ¿En la Línea 1, se puede considerar como entidades empleadoras a instituciones públicas (gobiernos regionales, municipalidades, etc.)?

Todas.

30. Para garantizar el criterio de evaluación de la Línea 1 (2.4.9) “La propuesta demuestra mediante documentos la inserción laboral futura de al menos el 60% de los beneficiarios” ¿es necesario establecer convenios con las empresas demandantes o son suficientes cartas de compromiso?

Sí.

31. ¿Existe algún modelo de convenio o de carta de compromiso para formalizar la relación entre las instituciones ejecutoras o entidades educativas y las empresas demandantes?

No, pero la relación que se sustente debe evidenciar dichos compromisos.

32. En cuanto a la vinculación empresarial para garantizar la inserción laboral, esta sólida relación ¿debe estar existir antes de la aprobación del proyecto o se puede ir desarrollando durante la ejecución del proyecto?

Al momento de presentar el proyecto.

33. ¿En la Línea 1, las transferencias de fondos se registrarán de acuerdo a los que planteo el proyecto o FONDOEMPLEO aplicará una estrategia de transferencias de fondos con retención de un porcentaje (%), para una liquidación final con aplicación de penalidades?

Se aplicará la transferencia de fondos con retención de un porcentaje.

34. Una de las actividades exigidas para la Línea 1, es la elaboración del perfil ocupacional y la propuesta curricular basada en enfoque de competencias laborales (se entiende durante el desarrollo del proyecto). Sin embargo en la escala de ponderación 2.4.3 para las propuestas de la Línea 1, se consigna como puntaje, el contenido temático técnico de los cursos pertinentes a la demanda laboral y al perfil de los beneficiarios. ¿La propuesta debe incluir el diseño de la malla curricular o se desarrolla durante la ejecución del proyecto?

Sí.

35. ¿Cuántas horas deben tener los cursos transversales en la Línea 1?

La propuesta de la Línea 1 deberá contemplar un módulo transversal para la formación integral con un mínimo de 20 horas.

¿Puede considerarse como inserción las prácticas profesionales o pasantías en una empresa, aunque estas no sean remuneradas?

No.

36. ¿Existe alguna restricción sobre los montos a pagar a las entidades de capacitación para el caso de la Línea 1? ¿Se cuenta con costos referentes por parte de FONDOEMPLEO?

No existe una restricción sobre los costos de capacitación; sin embargo, el costo debe ser razonable y acorde a la propuesta, que será motivo de evaluación, Deberán considerar que siendo un concurso se deberá considerar la eficiencia del gasto.

37. ¿Qué documentación es válida para sustentar la inserción laboral para los proyectos de la Línea 1?

Los contratos de relación laboral contractuales entre los beneficiarios y las empresas contratantes registradas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con un mínimo de 3 meses.

38. ¿Las bases dicen que no se aceptarán reducciones del número de beneficiarios y se pide una estrategia de incorporación de beneficiarios, existe algún porcentaje de deserción aceptable?

No, sin embargo ante deserciones debidamente justificadas se deben garantizar los reemplazos correspondientes

39. ¿Cómo se demuestran los compromisos empresariales que sustentan la intermediación e inserción laboral de los beneficiarios?

Mediante convenios o cartas de compromisos al momento de la presentación de la propuesta luego deberán asegurar las colocaciones previstas.

CRITERIOS ESPECÍFICOS LÍNEA 2

40. ¿Qué tipo de certificaciones se aceptan bajo la Línea de Certificaciones de Competencias Laborales?

Todas aquellas certificaciones autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo otorgadas a los Centros de Certificación de Competencias Laborales en las ocupaciones materia del proyecto.

41. ¿Pueden presentar proyectos en la Línea de certificaciones de competencias laborales aquellas instituciones que han capacitado a personas en diversas carreras técnicas pero no están inscritos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como Centro de certificación de Competencias Laborales?

No.

CRITERIOS ESPECIFICOS LINEA 3

42. En los criterios específicos de elegibilidad de las instituciones participantes a la Línea 3 se señala: “Institución con experiencia demostrable mínima de 03 años en gestión de emprendimientos en diversas actividades económicas”. Si la institución que presenta el Proyecto no cuenta con experiencia específica en gestión de proyectos de emprendimiento, pero tiene como aliado a una entidad X que sí tiene la experiencia y esta entidad X es quien realizará la capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios. En este caso ¿podría presentar el Proyecto la primera entidad?

No, las instituciones elegibles para ejecutar proyectos de la Línea 3 deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad tanto generales como específicos, sin excepciones.

43. En el numeral 1.7.2, se dice: “Institución con experiencia demostrable mínima de tres (3) años en gestión de emprendimientos en diversas actividades económicas” ¿Cómo se va a evidenciar la experiencia solicitada? ¿Es una evidencia de la experiencia demostrable el plan de estudios de la institución educativa acompañado de los syllabus correspondientes, referidos a la gestión de emprendimientos?

No, pero la experiencia debe estar sustentada en la gestión y ejecución de proyectos similares debiendo contar con contratos con las fuentes financieras, informes, documentos técnicos, etc. desarrollados en el marco de la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente deben llenar el Formato N° 7 para los años exigidos en la Línea.

44. En el numeral 1.7.2 Criterios específicos según Línea 3, se dice: “Acreditar programa, metodología, materiales y otros recursos para la gestión de emprendimientos, que haya sido validado y cuente con resultados medibles” ¿Cómo se acredita lo solicitado, quién lo valida y qué resultados medibles se esperan?

La validación pueden ser por otras instituciones que asumen la propuesta y por la propia institución, o que haya tenido incidencia pública.

45. En el numeral 1.7.2 Criterios específicos de Línea 3 ¿cómo se demuestra la capacidad de actuar de manera articulada a la región a la que postula?

Con la capacidad operativa y logística de la Institución en el ámbito de intervención así como si logran alianzas que les permitan operar de manera articulada.

46. ¿En la Línea 3, la asistencia técnica para la implementación de planes de negocios debe cumplir un número mínimo de horas?

No, pero el número de horas para la asistencia técnica debe ser consistente y que garanticen los objetivos y metas del proyecto.

47. ¿A qué se refiere cuando se pide un plan de negocio por tipo de beneficiario en la Línea 3? ¿Se refiere al tipo de beneficiario por sector económico, por giro de negocios específico dentro de un sector o a qué tipo se refiere?

Sí, en la medida que el proyecto contemple dos o más tipos de beneficiarios, como por ejemplo si algunos beneficiarios del proyecto están en el sector planificación y el otro grupo en otro sector complementario o distinto a la planificación.

48. ¿Los planes de negocios pueden ser elaborados de manera conjunta entre beneficiarios, en el caso de la Línea 3?

No. Los planes de negocios deben ser elaborados de manera individual (por tipo de beneficiario).

49. ¿FONDOEMPLEO reconocerá los gastos de actividades de promoción como concursos de ideas de negocio como parte del proyecto suponiendo que sea para no beneficiarios?

No.

50. En el caso de la Línea 3, el criterio de evaluación 3.1.2 de las bases “El costo promedio total de capacitación y asistencia técnica por cada beneficiario es adecuado. ¿Cuáles son los costos adecuados? ¿Cuáles son los referentes del evaluador?

Eso depende del sector económico en el que se desarrolla el proyecto, no existe un promedio general para FONDOEMPLEO.

CRITERIOS ESPECÍFICOS LÍNEA 4

51. En el acápite 1.7.2, en la Línea 4, se menciona que las instituciones participantes podrán asociarse con otras instituciones colaboradoras ¿la entidad colaboradora debe presentar una carta de compromiso?

Sí. Todas las articulaciones, alianzas y/o colaboraciones con los diferentes niveles de gobierno, empresariales y/o institucionales deben estar debidamente acreditadas mediante convenio o carta de compromiso, y formar parte del Formato N° 2-D (Anexo C).

52. Entre las principales actividades de la Línea 4 se menciona que se debe incorporar estudios de mercado que sustenten la viabilidad del proyecto. ¿El costo de dichos estudios será financiado por FONDOEMPLEO?

No, en la medida que la propuesta debe incluir el o los Plan(es) de Negocio(s) que incluye(n) un estudio de mercado. Las Bases establecen que FONDOEMPLEO no reconocerá gastos vinculados al proyecto realizados antes de la firma del convenio (formulación del proyecto, diagnósticos socio-productivos, infraestructura pre-existente, identificación y focalización de los beneficiarios). Tampoco se reconocerá como gasto del proyecto el impuesto a la renta que pudiera corresponder a la institución por el desarrollo

de sus actividades. Por tanto, dichos costos deben ser asumidos por la Institución Proponente.

53. Entre las principales actividades de la Línea 4 se menciona que se debe preparar expedientes técnicos para la provisión de infraestructura básica que requieran las actividades promovidas por el proyecto. ¿El costo de dichos estudios será financiado por FONDOEMPLEO?

La propuesta técnica mínimamente debe incluir un perfil de dicha infraestructura aprobado por la instancia correspondiente. FONDOEMPLEO podrá financiar el expediente técnico de dicha infraestructura siempre que ésta última se enmarque dentro de las restricciones de financiamiento establecidas en el ítem 1.8.2.

54. En relación a la Línea 4, se menciona que se debe incorporar (cada año) un mínimo de 20% de beneficiarios debidamente sustentado y acreditado ante FONDOEMPLEO. Explicar.

Las bases indican que la propuesta debe presentar la estrategia de incorporación de beneficiarios para cada año de duración del proyecto, incorporando a la presentación de la propuesta un mínimo de 20% de los beneficiarios debidamente sustentado y acreditado ante FONDOEMPLEO mediante el padrón de beneficiarios y el Formato N° 10, como Anexo D de la propuesta técnica y económica del proyecto.

55. Existe una iniciativa para la formulación de un proyecto productivo, relacionado al sector manufacturero, de Confección Industrial Textil; pretende organizar la cadena productiva y articularlo a los Programas Sociales del Estado y a la demanda de la Empresa Privada extractiva. ¿Es viable presentar esta propuesta para la Línea 4?

Sí. Siempre y cuando cumpla con los objetivos generales y específicos, así como las principales actividades de los proyectos de la Línea 4 (numeral 1.4.4).

56. ¿El Formato 10 es firmado por cada beneficiario identificado dentro del 20% estipulado ó lo puede firmar cada representante de cada sector identificado?

Dicho formato debe ser firmado por el representante de la asociación, comunidad u organización de beneficiarios.

57. En la Línea 4, se menciona: “Contar con la logística, equipamiento necesario y demostrable para impartir las capacitaciones materia del presente concurso”. ¿Esta logística y equipamientos deben ser propiedad de la entidad participante o puede también ser aportada por las instituciones colaboradoras mediante convenio?

La logística y equipamiento para impartir capacitación, puede ser aportada por la Entidad Proponente y/o instituciones colaboradoras y/o beneficiarios, debiendo existir un convenio para asegurar dicha condición.

58. ¿En Línea 4, se requiere presentar cartas de intenciones de compra del producto que se promoverá?

Sí.

59. ¿En la Línea 4, se priorizará aquellas propuestas que especifiquen los nombres y formación de los integrantes del equipo técnico o se puede contar con personal aún por designar?

No.

CARACTERISTICAS DE FINANCIAMIENTO

60. En las bases se dice: “No se aceptará el financiamiento de viáticos con presupuesto del fondo para los miembros del equipo técnico del proyecto”. ¿Significa que cuando se genere algún gasto como por ejemplo el traslado y alimentación del extensionista representando al proyecto en alguna feria agropecuaria fuera del ámbito de acción no tendrá derecho a viáticos?

En el caso planteado, dado que es una actividad puntual éstos ya están considerados en ésta.

Dicha restricción se refiere a los viáticos mensuales (30 días) y en el transcurso de toda la duración del proyecto que venían presentando las Instituciones proponentes.

61. ¿Se puede proponer un proyecto que aproveche y utilice la infraestructura municipal de acopio y procesamiento ya existente o de todas maneras se requiere que se construya una nueva infraestructura (adicional a la ya existente) durante el periodo de ejecución del proyecto?

La propuesta puede contemplar el aprovechamiento de la infraestructura de sus instituciones colaboradoras, lo cual deberá ser sustentado mediante un convenio interinstitucional.

62. En el caso que se pretenda formular monitoreo externo del proyecto, ¿el diseño del monitoreo deberá formularse junto con el proyecto? ¿Cuáles serán los elementos de la supervisión del monitoreo? ¿Se supervisará el diseño o sólo la ejecución del mismo?

No. El monitoreo externo estará a cargo de FONDOEMPLEO, quien asumirá los gastos que dicha actividad demande.

63. ¿En el presupuesto del proyecto se pueden considerar los gastos destinados a sistematización y a los estudios de Líneas de base y evaluación de impacto?

Sí. Para la realización de los Estudios de Línea de Base y de Evaluación de Impacto deberá reservarse un monto equivalente al 4% del presupuesto solicitado.

MONTOS CONCURSABLES Y FINANCIAMIENTO

64. ¿Se pueden presentar proyectos con presupuestos menores a S/. 500,000, teniendo en cuenta que en los concursos anteriores han sido aprobados proyectos por debajo del monto fijado en las bases de dichos concursos?

No. Si bien las bases no establecen límites para el presupuesto total de los proyectos, los montos solicitados a FONDOEMPLEO deben enmarcarse dentro de los rangos de los montos concursables según región y los montos financiables según Línea de proyectos, establecidos en los numerales 1.5 y 1.

65. ¿El monto total del presupuesto solicitado lo asume totalmente FONDOEMPLEO o el ejecutor debe ofrecer una contrapartida?

Sí, FONDOEMPLEO puede financiar el 100% del presupuesto solicitado siempre que esté en el rango de los montos financiados por Línea de proyectos y que se enmarque dentro de las Características de Financiamiento (1.8) establecidas en las bases. Sin embargo, el aporte de contrapartida es un criterio de evaluación importante.

66. ¿Al hacer una alianza con un municipio, con qué documento o cuál es la forma de acreditación de los fondos de contrapartida? ¿Esto puede ser valorizado? Si es en efectivo, ¿cómo se documentaría?

Al momento de la presentación de la propuesta se requiere la carta de acuerdo de Consejo Municipal. De resultar ganadora la propuesta, se requiere que dicho aporte esté enmarcado dentro de un proyecto de inversión pública o dentro de su programación de inversión anual.

La contrapartida puede ser valorizada de tratarse de bienes ya existentes (vehículos, maquinaria pesada, oficinas, etc.).

67. ¿Si se logra canalizar el financiamiento de una institución financiera de crédito agrario para algunos grupos de beneficiarios, esto se podría considerar contrapartida de los beneficiarios o la institución financiera se convierte en un socio (colaboradora del proyecto)?

Se podría considerar como contrapartida de los beneficiarios, ya que son ellos los que asumen el crédito.

68. En cuanto a los aportes de contrapartida (20%), ¿es en fondo económico o pueden valorizarse los bienes materiales y recursos humanos?

La contrapartida pueden ser aportes monetarios y no monetarios de la Institución Proponente, Institución Colaboradora y/o de los beneficiarios, siempre que éstos estén vinculados a las actividades previstas en el proyecto. Se puede clasificar en las siguientes categorías:

- Bienes: material de capacitación, insumos para la producción, entre otros
- Servicios: alquiler de local, equipos, consultorías especializadas
- Recursos humanos: equipo técnico del proyecto.

El tiempo dedicado por el personal directivo o del equipo central de la institución no se consideran en los aportes de contrapartida en vista que éstos corresponden a los gastos administrativos (8%).

69. Si en caso uno de los programas de la organización ejecutora cuenta con infraestructura (por ejemplo, una planta elaboración de néctares) ¿es posible utilizar esta infraestructura como contrapartida?

No.

70. En relación a los capitales semilla que no exceden una UIT contemplados para los concursos de planes de negocio ¿Cuál es el límite de planes de negocios premiados en dichos concursos?

Las bases no establecen límites para ello. Sin embargo la propuesta debe considerar en su estrategia procedimientos y criterios adecuados para la selección de los planes de negocios que ameriten recibir capital semilla. Se precisa que la propuesta debe contemplar las principales actividades específicas de la Línea, señaladas en las bases y en el manual de presentación de proyectos.

71. ¿A qué se refiere que los recursos solicitados para otorgar insumos, infraestructura y equipamiento a los beneficiarios no podrán exceder a 1 UIT por beneficiario, no siendo acumulables?

Significa que el proyecto podrá donar un monto limitado de insumos, infraestructura y equipamiento a cada beneficiario, pero que no es válido multiplicar el número de beneficiarios por el límite máximo por persona (1 UIT) y utilizar el monto total en una sola gran inversión. La donación debe tener un carácter individual y perfectamente divisible, debiéndose llevar un riguroso registro de lo otorgado a cada beneficiario.

72. En el ítem de Financiamiento colectivo en calidad de donación, se menciona que se podrá financiar la construcción, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura productiva orientada a fortalecer las actividades de producción (tales como canales de riego, micro represamientos, rutas turísticas, entre otros). Detallar el ítem “entre otros” para conocer las líneas de inversión en las cuales se puede intervenir.

Las líneas de inversión en el financiamiento colectivo están relacionadas a la propuesta del proyecto, el concepto general es que el financiamiento colectivo es destinado para crear, mejorar o rehabilitar infraestructura que sea de uso común y que sea indispensable para el buen desarrollo del proyecto.

73. En relación al financiamiento colectivo en calidad de donación, se menciona que “FONDOEMPLEO solo financiará el 50% de dicho monto, siendo necesario que la institución proponente comprometa aportes de contrapartida para garantizar el financiamiento del 50% restante”. ¿Este 50% se refiere al 20% del presupuesto total?

Sí.

74. ¿El alquiler de una camioneta se puede considerar como gasto en el presupuesto del proyecto?

El alquiler de camioneta se podría considerar como gasto dentro del proyecto dentro de alguna sub-actividad específica, pero no como un gasto fijo mensual del proyecto. Si se considera la necesidad de una camioneta, ésta podría ser aportada por la contrapartida y los gastos relacionados a ésta como combustible y mantenimiento se podrían cargar al presupuesto de FONDOEMPLEO, de acuerdo al tiempo de dedicación al proyecto.

75. ¿En qué categoría de gasto se cargaría los gastos de viaje para monitoreo y supervisión del proyecto (transporte y viáticos de la persona encargada de monitoreo y de los supervisores)?

Según lo dispuesto en las Bases, los gastos de supervisión interna del proyecto deben ser considerados en la categoría de gastos administrativos (8%).

76. Las características de los gastos señalan que: “...No se aceptarán como gastos del proyecto las adquisiciones de terrenos e inmuebles de propiedad de la

institución ejecutora, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a éstos”. ¿Esto aplica si la institución ejecutora es la misma beneficiaria o propiedad de los beneficiarios y brinda servicios a sus socios y se tiene previsto acondicionar o instalar infraestructura de apoyo a la transformación, valor agregado y/o comercialización?

Este se enmarca dentro del financiamiento colectivo (ítem b).

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

77. ¿Existe un número de páginas límite para la presentación del Formato N° 2-D?

El documento de la propuesta técnica y económica de la Línea 4 debe tener una extensión máxima de 45 páginas, sin considerar los Anexos. Asimismo, debe elaborarse utilizando letra tipo Arial, tamaño 11 a espacio simple.

78. ¿Un profesional puede asistir al taller y con esa constancia elaborar dos o más proyectos?

Sí, solo en caso de que la institución haya adquirido más de un derecho de participación, y en caso asista solo un profesional en su representación al taller, dicha institución podrá presentar más de un proyecto, adjuntando la misma constancia recibida en el taller.

Cabe señalar que por cada derecho de participación adquirido solo se podrá presentar un proyecto.

79. ¿En caso de que una institución presente dos o más propuestas en diferentes Líneas, es necesario presentar para cada proyecto la documentación institucional?

Sí.

80. ¿Los talleres están programados hasta 3 días en un lugar, eso quiere decir que un representante puede participar cualquiera de los 3 días?

Revisar la página web de FONDOEMPLEO para verificar la programación de talleres.

81. ¿La publicación de listado de instituciones acreditadas considera cada proyecto?

Sí.

82. En relación al manual de uso del sistema integrado de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal ¿se puede presentar en CD, debido a lo extenso del documento?

Toda la documentación solicitada en el Sobre Secundario 1 debe presentarse en versión impresa. Para este caso adicionalmente a la versión electrónica se deberá presentar la autorización de uso de este sistema.

83. Dentro de la información solicitada “Organigrama Institucional debidamente aprobado” ¿Necesariamente debe haberse aprobado a través de un Acta de Consejo Directivo?

Sí.

84. ¿En caso de que la institución presente dos o más propuestas similares y como no se tiene la seguridad de ganar una o ambas, se puede considerar el CV de un mismo jefe de proyecto para ambos casos?

Para la etapa de presentación de propuestas sí se puede considerar el CV de un mismo jefe de proyecto para ambos casos. Sin embargo, en caso de que ambas propuestas resultaran seleccionadas, se requerirá que en una de las propuestas se incorpore a otro profesional con similares competencias que se indicó en el CV. No olvidar que adicionalmente deben presentar los términos de referencia del equipo técnico propuesta que incluye el perfil requerido.

85. Se presenta un formato de propuesta técnica. ¿Este formato es el que debe utilizarse para la formulación del proyecto o se dará un nuevo formato en los talleres de FONDOEMPLEO?

Los formatos de las bases serán los que se utilicen para la formulación de los proyectos.

86. ¿El cálculo de los beneficiarios se hace por año o por el tiempo que dure el proyecto?

Los beneficiarios son las personas atendidas por el proyecto en los diferentes componentes a lo largo de su ejecución.

Cabe precisar que para los proyectos de la Línea 4, se debe considerar un beneficiario por unidad productiva (jefe de familia).

CONSIDERACIONES FINALES

87. ¿En referencia al numeral 2.2.7, qué valor tendrá la carta fianza a presentar 15 días antes del inicio del proyecto?

Dicha carta fianza debe ser equivalente al 50% del monto promedio de los desembolsos trimestrales.

88. ¿Cuánto tiempo se puede retrasar el inicio de un proyecto de la Línea 4, luego de la suscripción del convenio, considerando que el inicio de la campaña agrícola grande se inicia en el mes de setiembre de cada año?

Según las bases, la prórroga de la fecha de inicio estará en función al sustento en el informe técnico emitido por la institución ejecutora.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

89. ¿A quiénes se refiere con la participación de trabajadores aportantes del remanente de utilidades o de sus familiares?

Como política institucional, se valora positivamente que los proyectos financiados por el Fondo incluyan entre sus beneficiarios a los trabajadores aportantes de los remanentes y/o sus familias.

90. ¿En la Línea 4, al momento de la evaluación y selección de ganadores, se priorizará el “Financiamiento Individual” por sobre el “Financiamiento Colectivo”?

No.

91. ¿En la Línea 4, al momento de la evaluación y selección de propuestas, se priorizará algún nivel mínimo de formación profesional en los integrantes del equipo técnico ejecutor del proyecto (universitarios por sobre técnico superior)?

No. La formación académica y experiencia profesional del equipo técnico será evaluada en función a las características de la propuesta.